

**APRUEBA TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN BÁSICA PARA LA REGULACIÓN
DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA A
EJECUTAR POR EL INSTITUTO DE FOMENTO
PESQUERO**

VALPARAÍSO, 27 DIC. 2018

4548

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley 20.657; la Ley N° 21.125 de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2019; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 4.481 de 2018 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y acuicultura.

2. Que, los artículos 92 y 92 A de la citada Ley disponen que el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura podrá ser efectuado por el Instituto de Fomento Pesquero, y que el presupuesto del Ministerio de Economía deberá consultar anualmente recursos para financiar el programa de investigación básica pesquera y de acuicultura que realice el Instituto de Fomento Pesquero, debiendo esta Subsecretaría elaborar los términos técnicos de referencia de los proyectos informando de ella al Ministerio en la oportunidad que este determine.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.481 de 2018, esta Subsecretaría aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura correspondiente al año 2019, identificando aquellos proyectos cuyo ejecutor sería el Instituto de Fomento Pesquero, de acuerdo con el considerando anterior.

4. Que, en virtud de los principios de eficiencia y coordinación que rigen a los órganos de la Administración del Estado, se ha estimado oportuno dictar una resolución que apruebe los términos técnicos de referencia de aquellos proyectos que deban ser ejecutados por el Instituto de Fomento Pesquero para el año 2019, en el marco de programa de investigación básica o permanente a que aluden los artículos 92 y 92 A de la Ley.

RESUELVO:

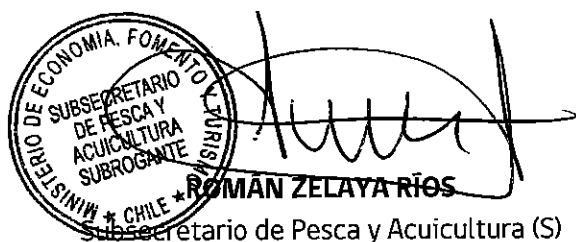
1. APRUÉBENSE los términos técnicos de referencia de los proyectos que ejecutará el Instituto de Fomento Pesquero en el marco de programa de investigación básica o permanente a que aluden los artículos 92 y 92 A de la Ley correspondiente al año 2019, los que se adjuntan en Anexo 1, 1A y 1B a la presente Resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2. La Subsecretaria de Pesca y Acuicultura deberá remitir copia de la presente Resolución y de los términos técnicos de referencia, de antecedentes adjuntos, a la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño a objeto que los términos técnicos de referencia que se aprueban en virtud de la presente resolución sean considerados para la suscripción del convenio entre ambas instituciones, y para aquel que debe suscribir dicha Subsecretaria con el Instituto de Fomento Pesquero.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. REMÍTASE COPIA de la presente resolución a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero, de Administración Pesquera y de Acuicultura y al Departamento Administrativo, todos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)